



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Septiembre veinticuatro (24) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

SUCESION INTESTADA. CS
DEMANDANTE: RODRIGO IVAN CACERES/Acreedor Hereditario
CAUSANTE: JOSE ARNULFO RODRIGUEZ
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00296-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1769

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por la partidora aquí designada YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES, solicitando al despacho, se le informe si ha habido pronunciamiento por estados de su trabajo de partición, toda vez que de la consulta la página web de la rama judicial, no aparece anotaciones vigentes.

Por lo anterior, se le precisa a la misma, que en atención a su petición de requerimiento al demandante en este asunto, para el pago de sus honorarios, mediante auto interlocutorio No. 1134 del 27 de agosto de 2021, se procedió de conformidad, notificándose por estado electrónico No. 129 del 30 de agosto de la presente anualidad, sin pronunciamiento del señor **RODRIGO IVAN CACERES**.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1°) **SIGNIFICARLE** a la petente que su petición de requerimiento al demandante en este asunto para el pago de sus honorarios, fue atendida mediante auto interlocutorio No. 1134 del 27 de agosto de 2021 notificado por estado electrónico No. 129 del 30 de agosto de la misma anualidad, sin pronunciamiento alguno de parte del requerido señor **RODRIGO IVAN CACERES**, quien tiene como dirección registrada en la demanda, la calle 2 sur No 20-10 de Buga Valle, sin que se verifique número de contacto.

2°) **SE DISPONE** que por la secretaria del despacho, se surta la notificación personal a la dirección electrónica registrada por la profesional del derecho **YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES**, del auto interlocutorio No. 1134 del 27 de agosto de 2021 y de esta providencia.

NOTIFIQUESE

Mariela R

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal





Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ee1806b3f74dd2bde8764d3cb9813f4d353cdb224bcba12ac46cb90887ba17

Documento generado en 27/10/2021 07:51:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>